

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 079- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 467-2024-ERNV-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Responsable Técnico; el Informe N° 04128-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 051-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1221-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 843-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 569-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27480 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 001-2024-GIP/GM/MPMN; de fecha 12-01-2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques de Parque del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/. 837,671.49 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, con Carta N° 467-2024-ERNV-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-04-2024, la responsable Técnico de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques de Parque del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", presenta el expediente de ampliación de plazo N° 1, por 16 días calendario, al amparo del ítem 5.22.3 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 079- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la causal: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados; cabe precisar que con fecha 22-02-2024, mediante Carta N° 155-2024-ERNV-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, solicita pintura esmalte sintético, pintura esmalte y pintura anticorrosiva, la misma que no fue atendida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en forma oportuna, originando un retraso en la ejecución de la programación, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

Que, de la revisión y evaluación realizada por la Inspectora de Obra a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", señala que de conformidad al sustento que describe la responsable técnico de la Ficha de mantenimiento, la causal que ha generado la ampliaciones de plazo N° 1, es la demora prolongada y atención inoportuna de las solicitudes de requerimiento de bienes y servicios de parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, hecho que ha generado retraso en la ejecución de partidas y actividades considerando en el expediente técnico, se ha evidenciado que dicho retraso ha afectado la ruta crítica y el cumplimiento del plazo de ejecución, por lo que otorga la conformidad técnica, a la ampliación de plazo N° 1, por 16 días calendario; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1221-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 0843-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N° 1 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0569-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 3.1 señala que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica la Ampliación de Plazo N° 1, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. de San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", por un plazo de 16 días calendario, que corresponde del 21 de abril al 06 de mayo del 2024, de conformidad con el Informe N° 051-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0569-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 1, de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y ÁREAS VERDES DE PARQUES DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo de 16 días calendario, que comprende del 21 de abril al 06 de mayo del 2024, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hacen un total de 76 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 079- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 1, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 1, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 1, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo